Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Académico – Secretaría General



ACUERDO NÚMERO 049 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

Por el cual se reglamenta la ruta de admisión para el programa de Psicología Resolución 12986 de 6 de julio de 2022, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 expidió el Reglamento Estudiantil de la UNAD, el cual en su artículo 22 define la inscripción como el "Acto mediante el cual el aspirante solicita ingreso a programas de formación en cualquiera de los niveles o ciclos que oferta la institución, a través del registro y la información exigida por la Universidad."; y, en el artículo 23, define el ingreso como la "forma como un estudiante, una vez cumplido el trámite de inscripción respectivo, accede formalmente a los procesos formativos y servicios académicos que ofrece la Universidad en cualquier nivel de formación."

Que el plan de estudios del programa de Psicología de la UNAD, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 12986 de 6 de julio de 2022 con código SNIES 3274, cuenta con un total de 160 créditos académicos.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades en sesión ordinaria adelantada el 12 de agosto de 2022, definió la aplicación de una ruta de admisión para los aspirantes al programa de Psicología (código SNIES 3274).

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de agosto de 2022 aprobó la aplicación de una ruta de admisión para los aspirantes al programa de Psicología (código SNIES 3274).

En virtud de lo anterior,

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo Académico – Secretaría General



ACUERDO NÚMERO 049 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

Por el cual se reglamenta la ruta de admisión para el programa de Psicología Resolución 12986 de 6 de julio de 2022, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el proceso correspondiente a la ruta de admisión para los aspirantes al programa de Psicología Resolución 12986 de 6 de julio de 2022.

Parágrafo 1: El proceso de admisión incluye un proceso de preinscripción, admisión, inscripción y matricula.

Parágrafo 2: El proceso de admisión implica el pago de derechos pecuniarios, reglamentados en el Acuerdo número 051 Del 25 de noviembre De 2021, por el cual se establece valor correspondiente, en los programas académicos que lo requieran para el ingreso de estudiantes nuevos. Dicho pago no es reembolsable.

Parágrafo 3: El pago del derecho pecuniario para la presentación del proceso de admisión no garantiza el ingreso al programa. Éste depende de los resultados del aspirante durante el proceso de admisión teniendo en cuenta los cupos disponibles en cada zona.

Parágrafo 4: Una vez el aspirante sea admitido deberá pagar los derechos pecuniarios reglamentarios para la matrícula en los programas académicos de la UNAD mediante el proceso estipulado por registro y control.

Parágrafo 5: El proceso de la ruta estará dinamizado por un comité de admisión delegado por la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades con representación en zona. Este Comité será encargado de liderar y gestionar las acciones que conlleve el proceso para la admisión de aspirantes al programa de Psicología, sus funciones y constitución se establecerán de manera formal a través de Acuerdo emitido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El programa de Psicología Resolución 12986 de 6 de julio de 2022 se oferta con un límite de cupos otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, por lo que todo aspirante al programa de Psicología debe realizar un proceso de admisión.

Parágrafo 1: Los aspirantes interesados en el proceso de homologación externa o acuerdos para reconocimientos de saberes deberán realizar la ruta de admisión y previa a su preinscripción; solicitarán asesoría en cada centro con el fin de orientarse frente a las exigencias del plan de estudios del programa de Psicología de la UNAD.

Parágrafo 2: Los estudiantes de otros programas de la UNAD que aspiran a ingresar al programa de Psicología a través de homologación interna o cambio de programa deberán realizar la ruta de admisión y previa a su preinscripción solicitarán asesoría en cada centro con el fin de orientarse frente a las exigencias del plan de estudios del programa de Psicología de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO. El aspirante al programa de Psicología deberá realizar un proceso de pre-inscripción que culminará con el pago de los derechos pecuniarios para el inicio del proceso de admisión.



ACUERDO NÚMERO 049 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

Por el cual se reglamenta la ruta de admisión para el programa de Psicología Resolución 12986 de 6 de julio de 2022, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Parágrafo 1: Previa a la pre-inscripción, el aspirante es responsable de hacer el reconocimiento de las características del programa mediante la exploración del micrositio y la aceptación de los términos y condiciones para la admisión al programa de Psicología.

Parágrafo 2: Una vez se valide el acta de compromiso como aspirante al programa de Psicología, se genera el recibo de pago del derecho pecuniario que permite el inicio del proceso de admisión.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de admisión, será aplicado bajo el liderazgo del comité de admisiones del programa de Psicología, una vez el aspirante formalice su proceso de preinscripción y empleando los mecanismos que para el efecto disponga la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El comité de admisiones del programa de Psicología autorizará la formalización de la matrícula de los aspirantes en orden descendente del puntaje total hasta llegar al número de admitidos fijado por la UNAD para el periodo académico respectivo.

Parágrafo 1: El resultado del proceso de admisión aplicará únicamente para el período de matrícula que determine la convocatoria según calendario.

Parágrafo 2: El aspirante seleccionado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad interna y adelantará el proceso de matrícula correspondiente.

Parágrafo 3: El programa de Psicología determina el número de cupos disponibles por zona de acuerdo con el histórico de matrícula. Aclarando, que en caso de que la zona no utilice los cupos asignados, el programa podrá redistribuirlos de acuerdo a la necesidad de matrícula.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA Presidente ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación

Proyectó: Martha Viviana Vargas Decana ECSAH